



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM002791
FOLIO DE TRÁMITE: 508.491
NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO
DIRECCIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TEQUILAN
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 70
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020
FECHA EXPEDICIÓN: 01-septiembre-2020
DÍAS DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020
IMPORTE: \$0.00

EXTERIOR

INTERIOR

TOSTITOS, PAY, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES

DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE FIESTA			
LUNES	SI	DE: 07:00:21 p	A: 10:00:22 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:21 p	A: 10:00:22 p
MARTES	SI	DE: 08:00:21 p	A: 10:00:22 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:21 p	A: 10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:21 p	A: 10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 p	A: 10:00:22 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 /D TENER MEDIDAS DE HIGIENEGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALFREDO

ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La realización de habidas alcohólicas, por ductos de contrabando y paraderos.
- El establecimiento y práctica de cualquier otra actividad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.